**Resolución 199-2021**

SOLICITUD ISTA-2021-0162

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día quince de diciembre del año dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información recibida a las catorce horas con quince minutos del día uno de diciembre del año dos mil veintiuno, interpuesta por la ciudadana **----**, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2021-0162, en la que requiere: *”* EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL JUDICIAL CON FACULTAD ESPECIAL DEL SEÑOR ----, SOLICITO ANTE SU AUTORIDAD, SE INFORME SI YA EXISTE APROBACION DE PLANOS POR PARTE DEL CNR Y DESMEMBRACION EN CABEZA DE SU DUEÑO INSCRITA DEL SOLAR, UBICADO EN CATON JOYA DE CEREN COLONIA JOYA DE CEREN PASAJE GRUPO ESCOALAR, CASA #260, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO*”*;y CONSIDERANDO:

1. Que mediante nota UAI-00-0271-2021, de fecha 1 de diciembre del año en curso, se hizo el requerimiento de la información solicitada al Departamento de Asignación Individual y Avalúos.
2. Que la Departamento de Asignación Individual y Avalúos mediante nota GDR-02-1045-2021 notifica que la información de interés del solicitante no la puede proporcionar ese departamento por ser de carácter técnico.
3. Que mediante nota UAI-00-0277-2021, de fecha 8 de diciembre del año en curso, se hizo el requerimiento de la información solicitada al Departamento de Proyectos de Parcelación.
4. Que la Departamento de Proyectos de Parcelación mediante correo electrónico informa que aún no ha sido posible ubicar la información de la peticionaria, por lo solicita ampliación del plazo en vista de la complejidad de la información.
5. Que conforme al Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública la respuesta debe ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles.
6. En la presente solicitud, se trata de información compleja, por lo que se considera procedente lo solicitado por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos, en el sentido de ampliar el plazo para dar respuesta hasta por 5 días hábiles más.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE**: A) Extender el plazo de respuesta a 15 días hábiles debido a la complejidad de la información solicitada; B) Notificar lo resuelto a la ciudadana **----**.Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**